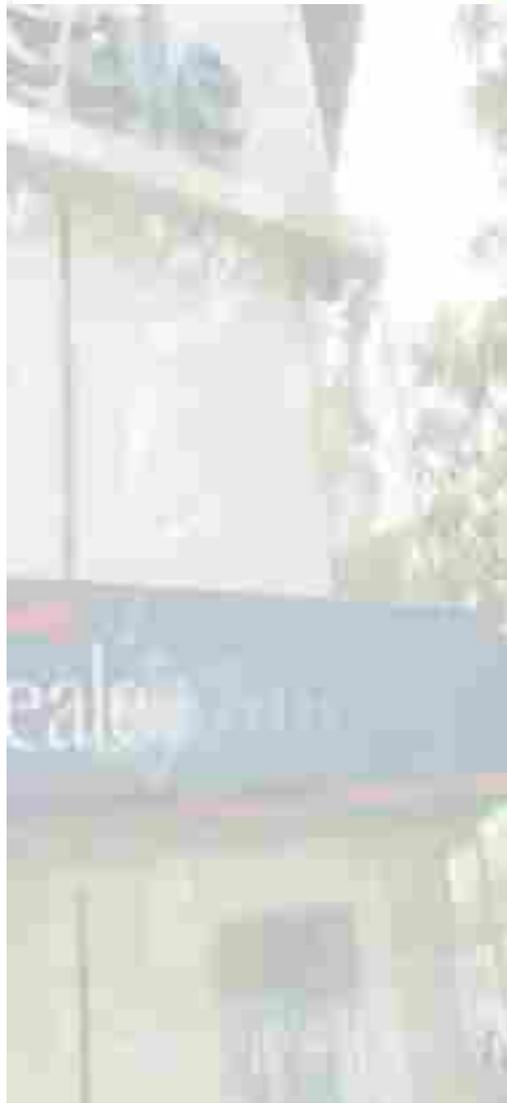




# HOGAR

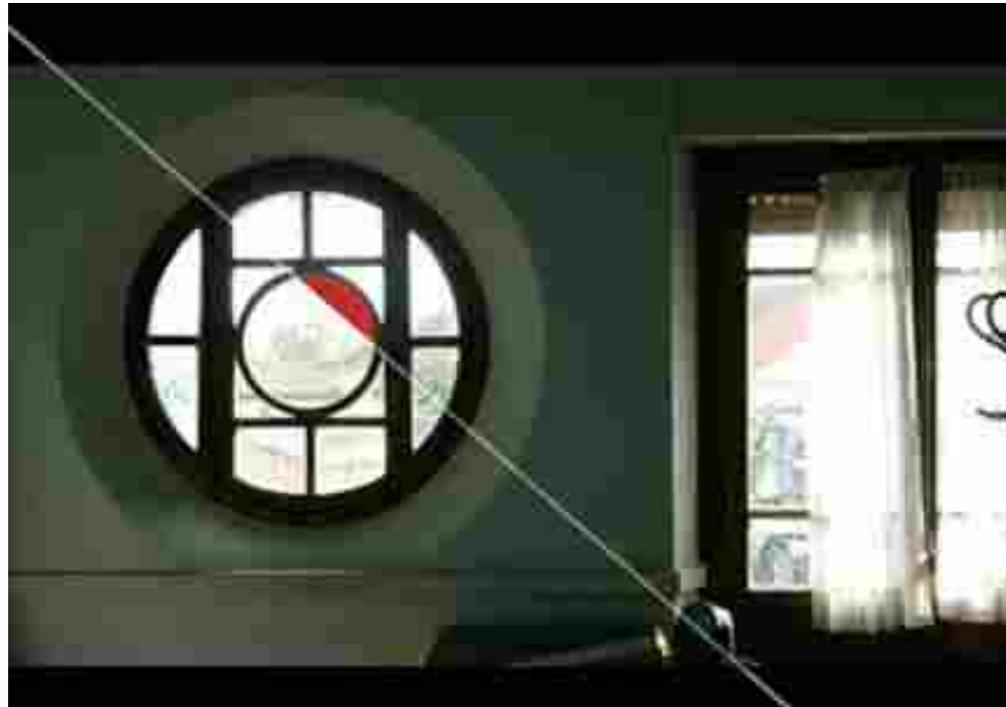
*Presentación Nuevo Producto*



- 1** ¿Por qué REALE Hogar?
- 2** REALE Hogar
- 3** Tarifa y Capitales recomendados
- 4** Proceso de emisión
- 5** ¿Cómo prestamos los servicios?
- 6** Compromiso de calidad
- 7** Segmentos específicos
- 8** Normas de Suscripción

## ¿Por qué REALE Hogar?

1



# 1 ¿Por qué REALE Hogar?



## REALE Hogar ofrece como principales ventajas:

- Nuevas coberturas.
- Ampliación de las existentes.
- Tarifa segmentada.
- Capitales recomendados.
- Simplificación de la emisión.
- Cláusula de calidad.

# 1 ¿Por qué REALE Hogar?



Además del producto Vivienda Principal, hemos desarrollado 5 segmentos especiales en línea con lo que el mercado demanda:

- Viviendas Vip y de Lujo.
- Segunda Residencia.
- Vivienda en Alquiler.
- Desocupada.
- Vivienda en poblaciones con menos de 5.000 habitantes.

## REALE Hogar

2



### HOGAR REALE incorpora las siguientes mejoras en las coberturas actuales:

- **Daños eléctricos:** se incrementa la antigüedad de los aparatos hasta 20 años.
- **Humo:** se incluyen los bienes asegurados que estén fuera de la vivienda.
- **Roturas:** se incorpora el metacrilato.
- **Daños por Agua:** incorpora los daños producidos por las heladas
- **Bienes refrigerados:** incluye medicinas y fármacos
- **Desplazamiento por vacaciones:** adicionalmente al daño, se incorpora el robo de los equipajes hasta un máximo de 1.500€ con una franquicia de 300€
- **Replantación:** se incluyen los daños causados por terceros derivados de actos de vandalismo, tumulto popular, actos malintencionados, robo y retirada del árbol, así como los daños por desprendimiento, corrimiento o ablandamiento del terreno.
- **Rotura accidental:** se incorporan los aparatos electrodomésticos, aparatos de visión y sonido y aparatos y equipos electrónicos.

### - Ampliación de Lluvia, Viento, Pedrisco o Nieve:

#### En el mercado

Compañía	Mercado	Producto	Cobertura
Mapfre	15,65%	Platino	Gastos de Localización y reparación
Allianz	4,66%	Personalizado	Localización y reparación de las conducciones de agua
Ocaso	3,92%	Hogar	Localización y reparación de la avería
Zurich	3,30%	Hogar	Reparación de las conducciones de agua
Vitalicio	2,28%	Top	Reparación de las goteras o filtraciones
Helvetia	1,31%	Hogar	Localización y reparación de las conducciones de agua

#### En REALE

##### Localización y reparación de la avería

- **Daños**, con independencia de la intensidad de lluvia y viento, no cubiertos en la cobertura de Lluvia, Viento, Pedrisco y Nieve
- **Limite conjunto hasta 3.000€**

### REALE Hogar incorpora las siguientes nuevas coberturas:

- **Animales de compañía:** se indemniza por accidente, robo, extravío, sacrificio o estancia en residencia de perros y/o gatos destinados a compañía o vigilancia (máximo dos animales).
- **Ruina total:** cubren los daños materiales cuando se hayan producido daños sobre elementos estructurales que comprometan la resistencia mecánica y estabilidad del edificios, siendo requisito indispensable que la autoridad competente declare oficialmente la Ruina Total.
- **Accidentes Personales:** se indemniza por fallecimiento, invalidez absoluta o permanente del asegurado o cónyuge menor de 70 años.
- **Avería Equipos Informáticos:** cubre los daños por impacto , colisión, humo, agua e introducción accidental de cuerpos extraños en equipo con una antigüedad inferior a 5 años.
- **Soporte de Equipos Informáticos:** mediante tele-asistencia informática remota cubre la resolución de incidencias, instalación de aplicaciones comunes y configuración del ordenador, así como la recuperación de información.

### Básicas

1. Incendio, Explosión, Caída de rayo
2. Daños Eléctricos
3. Actos de Vandalismo o Malintencionados
4. Acciones Tumultuarias
5. Impacto
6. Humo
7. Lluvia, Viento, Pedrisco y Nieve
8. Inundación, Desembarre y Extracción de Lodos
9. Roturas
10. Daños por Agua y Localización y Reparación
11. Robo, Daños por Robo, Hurto y Explotación

12. Desplazamiento por Vacaciones
13. Bienes Refrigerados
14. Inhabitabilidad de la Vivienda
15. Daños Estéticos
16. Gastos (servicio bomberos, salvamento, etc.)
17. Responsabilidad Civil
18. Fianzas, Defensa, Reclamación de Daños
19. Protección Jurídica
20. Soporte Equipos Informáticos
21. ServiHogar

### CUBRE

Los daños que sufra la vivienda y el mobiliario por:

- Incendio por combustión y abrasamiento con llama.
- Explosiones ocurridas dentro del edificio aunque no se produzca incendio, incluidos los gastos de salvamento
- Impacto directo del rayo

### Sumas Aseguradas

Total de continente (100% o primer riesgo)

Total de contenido (100%)

### NO CUBRE

Por la sola acción del calor.

Por la proximidad o contacto con aparatos de calefacción, aire acondicionado, alumbrado, hogares, siempre y cuando de ello no se derive un incendio.

Daños a los bienes asegurados que caigan accidentalmente a fuentes de calor.

Explosiones de materias peligrosas que no sean de uso habitual en una vivienda.

## 2 REALE Hogar. Daños Eléctricos



### CUBRE

Daños por alteraciones de la red eléctrica general, cortocircuitos, combustión o caída del rayo, aunque no se produzca incendio en:

- Instalaciones eléctricas.
- Aparatos eléctricos o electrónicos y sus accesorios.
- Aparatos de transformación y distribución de energía.

### NO CUBRE

Daños a los electrodomésticos o cualquier aparato eléctrico o electrónico cuyo valor sea inferior a 60 euros.

Daños en la propia instalación o motivada por las instalaciones que no cumplan el reglamento de baja Tensión

### Sumas Aseguradas

Total de continente (100% o primer riesgo)

Total de contenido (100%)

Valoración: valor de reposición



**Incluimos los aparatos de antigüedad hasta 20 años**

### CUBRE

Acciones tumultuarias: daños por huelgas legales

Actos de vandalismo: daños provocados por personas distintas a:

- Tomador
- Asegurado
- Personas que dependan de ellos
- Sus familiares
- Arrendatarios
- Usuarios de la vivienda

**Con el único propósito de hacer daño**

### NO CUBRE

Daños por robo y hurto.

Daños por pintadas, pegado de carteles en muros y paredes exteriores.

### Sumas Aseguradas

Total de continente (100% o primer riesgo)

Total de contenido (100%)

### CUBRE

Daños por impacto de:

- Animales
- Vehículos terrestres, marítimos o aéreos
- Objetos transportados por estos vehículos
- Daños por ondas sónicas de aeronaves
- Por derribo de objetos por parte de un fenómeno meteorológico

### NO CUBRE

Cuando el elemento que causa el daño es propiedad o está bajo custodia del asegurado.

### Sumas Aseguradas

Total de continente (100% o primer riesgo)

Total de contenido (100%)

## 2 REALE Hogar. Humo



### CUBRE

Daños por fugas o escapes repentinos o anormales que provengan de:

- conducciones, chimeneas, cocinas, sistemas de calefacción o cocción de hogares,

Incluso cuando éstas se hallen en locales o instalaciones distintas de los bienes asegurados.

### NO CUBRE

Por la acción continuada del humo.

Por causas de funcionamiento gradual.

### Sumas Aseguradas

Total de continente (100% o primer riesgo)

Total de contenido (100%)



**Incluimos los bienes asegurados que estén fuera de la vivienda asegurada (jardín, terraza de la vivienda asegurada)**

## 2 REALE Hogar. Lluvia, Viento, Pedrisco y Nieve



### CUBRE

Daños por:

- Lluvia superior a 40 litros m<sup>2</sup>/hora
- Viento superior a 90 Km./hora
- Pedrisco y Nieve

Bajo esta premisa, daños por filtraciones o goteras (siempre que sean reparadas por el asegurado).

Daños por lluvia (72 horas posteriores), cualquiera que sea su intensidad, si ha habido un siniestro de viento o pedrisco.

### NO CUBRE

Si penetra por puertas o ventanas que no se han cerrado o cuyo cierre es defectuoso.

Por defectos de construcción o mantenimiento.

Bienes depositados al aire libre.

### Sumas Aseguradas

Total de continente (100% o primer riesgo)

Total de contenido (100%)



**Se incluye como garantía optativa los gastos de localización y reparación de filtraciones o goteras con un límite de 3.000 €**

## 2 REALE Hogar. Inundación



### CUBRE

Daños por desbordamiento o desviación del curso normal de

- lagos sin salida natural
- canales y acequias
- alcantarillado, colectores y otros cauces subterráneos al desbordarse, reventarse, romperse o averiarse

Incluye gastos de sembarre y extracción de lodos

### NO CUBRE

Por aguas de los rios al salirse de cauces normales.

Por movimientos de mareas.

Por aguas procedentes del mar.

Por rotura de presas o diques.

### Sumas Aseguradas

Total de continente (100% o primer riesgo)

Total de contenido (100%)

### CUBRE

Reparación y sustitución, incluyendo gastos de colocación, de:

- Cristales, lunas, espejos y los sustitutivos del cristal, fijos.
- Aparatos sanitarios fijos.
- Mármol, granito y piedra natural y artificial, excepto los colocados o situados en el suelo y paredes de la vivienda.
- Los cristales y espejos de placas solares.
- Las encimeras de mármol, granito, piedra natural y piedra artificial.
- Las placas vitrocerámicas o de inducción.

**NOVEDAD**

**Se incluye la rotura de muebles y mamparas de metacrilato**

### NO CUBRE

Rayados, desconchados y raspaduras.

Los marcos, molduras y muebles que los contengan.

Lámparas, bombillas, espejos de mano, jarrones, aparatos de visión y sonido y ordenadores. Gafas y lentes.

Durante el traslado o por realización de obras.

### Sumas Aseguradas

Total de continente (100% o primer riesgo)

Total de contenido (100%)

### CUBRE

Por escapes de agua o roturas de conducciones, tuberías, aparatos y depósitos por cualquier causa fortuita, propia o ajena, incluyendo

- La omisión del cierre de llaves y grifos
- Las fugas de aparatos electrodomésticos

Localización y reparación del escape de agua por rotura o atasco de la conducción.

### NO CUBRE

Daños en los aparatos electrodomésticos.

Daños por mala impermeabilización de terrazas. Por omisión de reparaciones para el normal funcionamiento de las instalaciones.

Por rotura de acuarios y peceras.

Localización de fugas en piscinas, estanques, pozos o redes de riego.

Reparación de radiadores, calderas, grifos, depósitos, llaves de paso y similares.

### Daños por heladas

Localización y reparación del escape de agua por rotura de las tuberías vistas aunque no causen daños al continente o contenido, hasta 300 €

En casos de corrosión, gastos de localización y fontanería hasta 300 € (tuberías interiores)



NOVEDAD

### CUBRE

#### Dentro de la Vivienda

Los bienes sustraídos en la vivienda, sus anexos y dependencias, por:

- Robo, empleando fuerza en las cosas, para acceder al lugar donde éstas se encuentran.
- Expoliación, o violencia o intimidación en las personas.
- Hurto, sustracción ilegítima, contra la voluntad del asegurado, no existiendo empleo de fuerza o violencia en las cosas ni intimidación o violencia sobre las personas.

Daños por robo o su intento, en paredes, techos, suelos, puertas y/o ventanas.

### CUBRE

#### Fuera de la Vivienda

Pérdidas producidas por la sustracción o apoderamiento ilegítimo de bienes portados por el asegurado y/o por su cónyuge o pareja de hecho, los hijos y otros familiares (siempre que convivan en la vivienda asegurada) **como consecuencia de robo o expoliación (hurto excluido).**

También se incluye robo o expoliación de los bienes de los hijos estudiantes (ropa y efectos personales) fuera de la vivienda, en viajes de duración inferior a 3 meses, periodo en el que no están viviendo en la vivienda asegurada.

## 2 REALE Hogar. Robo, Daños por Robo, Hurto



### CUBRE

#### **Reposición de Llaves y Cerraduras**

Por otras de similares características a consecuencia de un siniestro cubierto por la garantía de "Robo, Daños por Robo, Hurto, Explotación." fuera de la vivienda asegurada, o como consecuencia de la pérdida de las llaves.

#### **Uso Fraudulento de Tarjetas de Crédito y/o Débito**

Pérdidas producidas con motivo de robo, explotación o hurto, fuera o dentro de la vivienda asegurada, de las tarjetas propiedad del asegurado, su cónyuge o pareja de hecho, o los hijos que convivan en la vivienda asegurada, y que sean utilizadas por terceros durante las 48 horas anteriores o siguientes a la notificación a la entidad emisora para la anulación de dichas tarjetas.

### NO CUBRE

Robo o hurto de vehículos en garaje, y de dinero en efectivo, objetos de valor y joyas depositados en trasteros, garajes, sótanos o dependencias anexas a la vivienda.

Si no se ha denunciado ante la autoridad competente.

**Hurto de dinero en efectivo, objetos de valor, joyas y pieles.**

Robo cometido cuando no estuviesen y/o no se utilizasen en ese momento las seguridades y protecciones declaradas.

Hechos que se produzcan por negligencia del tomador, el asegurado, el inquilino o las personas que de ellos dependan o convivan.

### Sumas Aseguradas

Total de continente (100% o primer riesgo)

Total de contenido (100%), con los sublímites siguientes:

#### En el interior de la vivienda

Hurto y Expoliación: hasta 1.500 €  
(excluido dinero, objetos de valor, joyas y pieles).

Robo y Daños por robo de dinero en caja de caudales: hasta 3.000 €

Robo, Daños por robo y expoliación de dinero en cualquier otra situación de la vivienda: hasta 500 €

### Sumas Aseguradas

#### Fuera de la vivienda

(Robo y Expoliación)

Límite conjunto por siniestro: 900 €

Prendas de vestir y demás objetos de uso personal: hasta 900 €

Teléfonos móviles: hasta 180 €

Joyas y Alhajas: hasta 450 €

Dinero en efectivo: hasta 300 €

Metálico extraído en cajeros: hasta 500 €

#### Reposición de llaves y cerraduras:

Hasta 500 €

#### Uso fraudulento de tarjetas de crédito:

Hasta 600 €

### Tratamiento de los Objetos de Valor

#### Definición

- Cuadros, obras o piezas de arte, tapices y alfombras
- Objetos de materiales preciosos que no sean joyas: como candelabros, cuberterías, juegos de café, encendedores de sobremesa
- Relojes que no sean de pulsera, bolsillo o similares
- Peletería fina
- Colecciones filatélicas, numismáticas y de cualquier otro tipo
- Libros de no frecuente comercio, incunables y manuscritos
- Otros objetos suntuarios similares

#### A tener en cuenta

El 15 % del capital de contenido corresponde de forma automática a Objetos de Valor.

Los objetos cuyo valor unitario supera los 6.000 € han de detallarse en póliza.

También se considera valor unitario el de aquellos conjuntos que constituyen naturalmente un juego, como una cubertería de plata o una colección de monedas, indemnizándose solamente los daños sufridos por la parte afectada del juego o colección.

## 2 REALE Hogar. Robo, Daños por Robo, Hurto



### Tratamiento de las Joyas

#### Definición

- Adornos y objetos de oro, plata o platino y otros metales preciosos, con perlas o piedras preciosas o sin ellas.
- Los relojes de pulsera o bolsillo de cualquier tipo de material cuyo valor unitario sea superior a 300 Euros.

#### A tener en cuenta

El 10 % del capital de contenido corresponde de forma automática a Joyas.

Las joyas cuyo valor unitario supera los 6,000 € han de detallarse en póliza.

## 2 REALE Hogar. Bienes Refrigerados



### CUBRE

Deterioros o pérdidas de alimentos depositados en frigoríficos o equipos de refrigeración a consecuencia de:

- Paralización de la instalación frigorífica por un tiempo superior a seis horas consecutivas.

### NO CUBRE

Los daños en el aparato refrigerante.

Paralización por causa propia del frigorífico, cuando éste tenga más de 10 años de antigüedad.

### Sumas Aseguradas

Hasta 900 €



**Incluimos medicinas y fármacos**

## 2 REALE Hogar. Desplazamiento por Vacaciones



### CUBRE

- Los daños que sufran los bienes del asegurado durante el desplazamiento temporal de dichos bienes, en viviendas alquiladas temporalmente durante un período no superior a tres meses consecutivos o en habitaciones de hotel.
- Daños que por incendio, explosión, caída del rayo, vuelco o colisión, sufran los equipajes durante el transcurso de viajes efectuados en vehículos de uso particular o público.

### NO CUBRE

Si el desplazamiento es inferior a 25 Km.  
Robo en el vehículo de dinero en efectivo, joyas, aparatos de imagen, sonido y ordenadores.

### Sumas Aseguradas

Capitales asegurados y límites: El 25% de la suma asegurada por contenido.  
Dinero en efectivo: hasta 150 €  
Joyas: hasta 600 €  
Robo de Equipajes: hasta 1.500 €



**Robo de los equipajes en el vehículo, con franquicia de 300 €**

## 2 REALE Hogar. Inhabitabilidad de la Vivienda



### CUBRE

- Los gastos de traslado y estancia en un guardamuebles o similar, del mobiliario salvado, durante el tiempo que se invierta en la reparación de los daños ocasionados en un siniestro de la póliza.
- El coste del alquiler de otra vivienda similar, o diferencia de coste de Alquiler, en el caso que el Asegurado sea inquilino.

### NO CUBRE

Exclusiones generales.

### Sumas Aseguradas

Traslado del mobiliario: hasta 12.000 €/ siniestro y máximo 12 meses

Alquiler vivienda similar: hasta 12.000 €/ siniestro y máximo 12 meses

### CUBRE

Los gastos de reparación o reposición necesarios para conseguir restaurar la continuidad y coherencia estética que el bien dañado, perteneciente al continente, tenía antes de la ocurrencia de un siniestro cubierto por la póliza.

La indemnización de estos gastos queda supeditada a la previa restauración de la cohesión estética.

El concepto de continuidad estética queda limitado a la estancia afectada.

### Sumas Aseguradas

Hasta 5% del capital del continente, con un máximo de 3.000 €

### NO CUBRE

- Piscinas e instalaciones recreativas o deportivas, arbolado, plantas, jardines y vallas.
- Los menoscabos o daños que no se deriven de un siniestro amparado por las Coberturas de Daños, Robo y Cobertura Ampliada de Todo Riesgo Accidental de Daños.
- Aparatos sanitarios de más de 25 años.

## 2 REALE Hogar. Gastos



### CUBRE

Gastos incurridos a causa de un siniestro y como consecuencia de:

- Reconstrucción de documentos legales, de carácter público, que afecten a la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, destruidos.
- Gastos de demolición y desescombro.
- Gastos de extinción de incendios que ocasione la aplicación de las medidas necesarias adoptadas por la Autoridad o el asegurado, para cortar, extinguir o impedir la propagación del incendio.
- Tasa municipal por la prestación de servicios del cuerpo de bomberos.
- Gastos de salvamento: producidos por el empleo de medios para aminorar las consecuencias del siniestro

### NO CUBRE

Exclusiones generales

### Sumas Aseguradas

Total de contenido (100%)

### CUBRE

- Derivada de su actuación como particular por los actos en su vida privada.
- Como cabeza de familia, por los actos de cometidos por su cónyuge o pareja de hecho, ascendientes y descendientes que convivan con él.
- Por la actuación de su personal doméstico.
- Como propietario de animales de compañía (perros, gatos, aves, roedores enjaulados, peces y tortugas,...)
- Por la práctica del bricolaje sin que haya remuneración.
- Por los accidentes ocurridos en la práctica del deporte como aficionado.
- La posesión de armas blancas y de fuego, utilizadas con fines lícitos y con la debida autorización.

### NO CUBRE

- Riesgos cuya cobertura de responsabilidades está expresamente regulada por un seguro obligatorio.
- Las reclamaciones derivadas de obligaciones contractuales.
- La práctica de cualquier actividad profesional o mercantil.
- La práctica de deporte profesional.
- El uso de armas de fuego durante el deporte de la caza.
- Como propietario de animales que no sean de compañía o aún siendo los relacionados, formen parte de una explotación industrial comercial, agrícola o ganadera.

### CUBRE

- Por Intoxicaciones alimenticias que sufran terceros invitados.
- Por el uso de camping y de caravanas que no se hallen en circulación, depositadas en camping o garaje.
- Como inquilino por daños como consecuencia de incendio, explosión y agua.
- Como patrono frente a los empleados del inmueble.
- Como contratante de obras menores, por la responsabilidad que derive de las mismas.

### NO CUBRE

- La propiedad o uso de vehículos a motor, aeronáuticos, embarcaciones a vela o motor.
- Actos de los empleados en obras y personal doméstico mientras no están desempeñando sus funciones

### Sumas Aseguradas

150.000 €, 300.000 €

### CUBRE

- Prestación de fianzas judiciales a consecuencia de responsabilidades y que sean exigidas para asegurar la libertad provisional.
- Gastos por la defensa judicial a consecuencia de responsabilidades que puedan ser imputadas al asegurado, aunque sean infundadas.
- Reclamación de daños de origen no contractual que haya sufrido tanto en su persona como en los bienes muebles de su propiedad.

### NO CUBRE

- Gastos por multas.
- Reclamaciones contra REALE.
- Reclamaciones relacionadas con la construcción, transformación o derribo del inmueble donde se ubica el riesgo.

### CUBRE

Gastos por la defensa del asegurado por:

- Tramitación del procedimiento

Tasas

- Minutas del abogado, procurador y notario.
- Honorarios de peritos.

Protección de los intereses del asegurado por:

- Conflictos por servidumbres de paso, lindes y plantaciones.
- Responsabilidad penal como miembro de la Junta de Copropietarios del edificio.
- Reclamación por incumplimiento de los contratos de servicios de reparación o mantenimiento de las instalaciones de la vivienda.

### NO CUBRE

Reclamaciones contra REALE.

Indemnizaciones, multas o sanciones a que sea condenado el asegurado.

Relacionado con vehículos a motor y remolques.

Por actos que se produzcan en el ejercicio de la profesión del asegurado.

Litigios sobre cuestiones de propiedad intelectual o industrial.

Reclamaciones judiciales cuya cuantía sea menor de 180 €

### CUBRE

Asesoramiento jurídico telefónico en prevención de cualquier litigio.

Defensa en infracciones administrativas relacionadas con la vivienda.

Defensa en los conflictos individuales de trabajo.

Defensa frente a las actas de infracción del IRPF e impuesto del patrimonio.

Reclamación por incumplimiento de contratos de servicios de profesionales titulados, de limpieza, lavandería y tintorería, viajes turísticos y de hostelería.

### NO CUBRE

Defensa en contratos laborales de carácter especial.

Recursos a través de la vía contencioso administrativa.

Contratos de servicios de suministros de agua, gas, electricidad y teléfono.

### Teléfono de Protección Jurídica

902 20 80 22

La prestación es realizada por  
**ARAG**

## 2 REALE Hogar. Soporte Equipos Informáticos

NOVEDAD



### CUBRE

**Teleasistencia informática remota.** Ayuda en:

- Resolución de incidencias que tenga el usuario con el ordenador (problemas con dispositivos, acceso a Internet, correo electrónico, virus y otras incidencias de carácter general).
- Aplicaciones más frecuentes (paquete Office, correo electrónico, navegación por Internet, antivirus, cortafuegos, tratamiento de gráficos y otras aplicaciones de uso frecuente).
- Configuración del ordenador.

### NO CUBRE

- Soporte a aplicaciones desarrolladas específicamente para productos MS Office (Outlook, Word, Excel, Access, PowerPoint)..
- Asistencias para equipos o programas ajenos al ámbito de cobertura de esta garantía, así como servidores.

### SOFTWARE

Estaciones de trabajo Intel o AMD con sistema operativo Windows; aplicaciones ofimáticas y de antivirus: MS Outlook y Outlook Express; MS Internet Explorer; MS Word; MS Excel; MS Access; MS PowerPoint; Antivirus Panda, Symantec y TrendMicr

## 2 REALE Hogar. Soporte Equipos Informáticos

NOVEDAD



Asistencia Informática Remota  
SERVICIO CHAT-CONTROL REMOTO O TELEFONO 902 400 900

### Acceso

#### Vía Telemática

Chat-control Remoto (vía telemática).

[www.reale.es](http://www.reale.es)

#### Vía Telefónica:

Teléfono 902 400 900

(solo cuando el cliente no tenga  
acceso a Internet)

### Alcance y horario

#### Alcance

Número ilimitado de asistencias  
sin límite de duración.

#### Horario:

de 9 a 24 h de lunes a viernes  
de 10 a 18 horas los sábados

### CUBRE

#### Recuperación de Información.

El servicio cubre:

- Atención telefónica al asegurado.
- Transporte del soporte dañado desde el domicilio del asegurado hasta el laboratorio
- Evaluación y diagnóstico del soporte dañado.
- Recuperación de los datos si es posible.
- Nuevo soporte de iguales características al dañado si éste resulta no utilizable o DVD.
- Transporte con la información recuperada desde el laboratorio hasta el domicilio del asegurado.
- Número de incidencias: 2 servicios al año.**

### NO CUBRE

Ficheros y dispositivos ajenos al ámbito de cobertura de la presente póliza y, en todo caso, se excluyen del servicio los sistemas de almacenamiento complejos (Raid y volúmenes), los servidores de aplicaciones y los servidores web.

Reconfiguraciones o reinstalaciones de los soportes.

Averías del dispositivo de soporte.

No se garantiza resultado alguno como consecuencia de la prestación de este servicio ni se indemnizará o compensará en forma alguna en caso de no lograrse la recuperación total o parcial de la información contenida en el soporte.

### CUBRE

Ofrece la prestación de los siguientes servicios:

- Envío de profesionales cualificados como albañiles, fontaneros, jardineros ... para solucionar accidentes que hayan sucedido. El desplazamiento es a cargo de Reale.
- Servicio gratuito de ambulancia a causa de un accidente sufrido por el asegurado en la vivienda.
- Personal de seguridad para proteger la vivienda a consecuencia de un siniestro y se pudiera acceder desde el exterior con facilidad.
- Gestión del servicio de decesos. El asegurado asume el coste del servicio.
- Reservas de billetes de avión y tren y reserva de hoteles.

### NO CUBRE

Exclusiones generales

## 2 REALE Hogar. Servihogar (Cont.)



### CUBRE

- Pago gastos de hotel (300 €), restaurante (180 €) y lavandería (180 €) en caso que no se pueda utilizar la vivienda por un siniestro cubierto por la póliza.
- Servicio de orientación médica telefónica las 24 horas del día los 365 días del año.
- Información telefónica general sobre talleres de automóviles, vacunas, visados, teléfonos de urgencia ...

### NO CUBRE

Exclusiones generales

### Teléfono de Asistencia

902 365 240

### Opcionales

1. Ampliación Lluvia, Viento, Pedrisco y Nieve
2. Replantación Arboleda y Jardín
3. Todo Riesgo Accidental
4. Rotura/Avería Equipos Informáticos
5. Vehículos en Garaje
6. Animales de Compañía
7. Ruina Total
8. Responsabilidad Civil Perros Peligrosos
9. Accidentes Personales
10. Ayuda Baja Ama de Casa

### CUBRE

#### 1.- Gastos por localización y reparación de:

- Goteras, entendiéndose por tales las filtraciones de agua a través de tejados, azoteas y terrazas de la finca donde se encuentra ubicada la vivienda asegurada o de sus colindantes a consecuencia de la lluvia, viento el pedrisco o la nieve, independientemente de su intensidad.
- Filtraciones por paredes, entendiéndose por tales las filtraciones de agua a través de paredes a consecuencia de la lluvia, viento, el pedrisco o la nieve, independientemente de su intensidad.

#### 2.- Daños por:

- Lluvia inferior a 40 litros m<sup>2</sup>/hora
- Viento inferior a 90 Km./hora

### NO CUBRE

- Por defectos de construcción.
- Por rotura de acuarios y peceras.
- Localización de fugas en piscinas, estanques, pozos o redes de riego.



**NOVEDAD**

#### Sumas Aseguradas

Limite conjunto hasta 3.000 € por siniestro y anualidad de seguro

## 2 REALE Hogar. Replantación Arboleda y Jardín

NOVEDAD

Reale  
ALICANTE

### CUBRE

- Daños por incendio, explosión o caída del rayo, choque de vehículos propiedad de terceros.
- Daños derivados de tumulto popular, vandalismo, actos malintencionados y robo,
- Daños por desprendimiento, corrimiento o ablandamiento del terreno, que tengan su origen en riesgos colindantes y afecten a la arboleda y jardín del riesgo asegurado.
- Daños a consecuencia del viento, siempre que la intensidad de éste sea superior a los 90 km./hora.
- Ampliación de la cobertura de RC.

### NO CUBRE

Exclusiones Generales

### Sumas Aseguradas

Por parcela: 7.000 €

Por árbol / arbusto: 1.500 €

## 2 REALE Hogar. Todo Riesgo Accidental



### CUBRE

Daños que puedan sufrir los bienes asegurados por cualquier otra causa accidental

### Sumas Aseguradas

Hasta 6.000 € del contenido

### NO CUBRE

Arañazos, raspaduras o cualquier deterioro superficial.

Desgaste o deterioro inherente al uso de los bienes.

Daños por oxidación, erosión, corrosión o humedad.

Averías de tipo mecánico, eléctrico o electrónico.

Daños por cualquier tipo de animal o plaga de insectos.

Daños estéticos al contenido.

**NOVEDAD**

La franquicia se establece en 60 €

Se incluye aparatos electrodomésticos, aparatos de visión y/o sonido.

## 2 REALE Hogar. Avería Equipos Informáticos

NOVEDAD

Reale  
Hogar Hogar

### CUBRE

Daños que sufran los Equipos Informáticos de uso personal, a consecuencia directa de:

- Impacto, colisión, caída, humo, hollín y gases corrosivos.
- Acción accidental del agua.
- Introducción de cuerpos extraños en los equipos
- Fallos en el manejo por impericia o negligencia del Asegurado.

### Sumas Aseguradas

1.000 €, 2.000 € ó 3.000 €

### NO CUBRE

Si el equipo está en un lugar distinto al de la vivienda asegurada.

Daños consecuentes de defectos o vicios en los equipos ya existentes al contratar el seguro.

El deterioro puramente estético.

Daños que resultaren a cargo del fabricante, proveedor, instalador o mantenedor de los equipos, a título de responsabilidad legal o contractual.

Deterioro paulatino debido al funcionamiento normal de los equipos.

Daños sufridos por portadores externos de datos o software.

Equipos de antigüedad superior a 5 años.

## 2 REALE Hogar. Vehículos en Garaje



### CUBRE

Daños que sufran los vehículos (turismos, remolques y caravanas) por las garantías de:

- Incendio.
- Explosión /Implosión.
- Caída del Rayo.
- Robo total del Vehículo

### NO CUBRE

Daños ocurridos estando el vehículo fuera del garaje de la vivienda.

Hurto.

Desperfectos al vehículo por tentativa de robo.

Robo de cualquier tipo de accesorio.

Daños debidos a cualquier otra causa no citada.

Motos y ciclomotores.

Riesgos que estén cubiertos por el seguro del automóvil.

### Sumas Aseguradas

Límite: Valor venal de los vehículos en el momento del siniestro.

Suma asegurada máxima por vehículo: HASTA 18.000 €

## 2 REALE Hogar. Animales de Compañía

NOVEDAD

Reale  
HOGAR

### CUBRE

Accidente por atropello, pelea fortuita con otro animal, caída desde alturas y golpes de calor.

- Robo del perro o gato.
- Extravío del perro o gato.
- Sacrificio por enfermedad en caso que lo determine el veterinario.
- Estancia en residencia canina o felina en caso de hospitalización del dueño.

### NO CUBRE

Animales que no sean perros o gatos (identificados y vacunados).

Destinados a caza u otro deporte.

Lesiones o enfermedades debidas o derivadas de la edad del animal.

Edad inferior a 3 meses y superior a 9 años.

### Sumas Aseguradas

Accidente: Hasta 900 €/animal

Robo: Hasta 900 €/animal

Extravío: Hasta 160 €/animal

Sacrificio y eliminación del cadáver: Hasta 60 €/animal

Estancia: máximo 30 días

## 2 REALE Hogar. Ruina Total

NOVEDAD

Reale  
ALICANTE

### CUBRE

Daños materiales directos como consecuencia directa de obras de construcción o de reforma de construcciones realizadas por Terceros en el suelo o en el subsuelo, distintas de las realizadas en la vivienda asegurada o en cualquier elemento, común o privativo, de la Comunidad de Propietarios de la que ésta forme parte, siempre que provoquen daños sobre elementos estructurales que comprometan la resistencia mecánica y estabilidad del edificio.

Es requisito indispensable que la autoridad competente declare oficialmente la ruina total y el desalojo del inmueble.

### NO CUBRE

Daños que deriven de asentamientos o movimientos de tierra (hundimientos, corrimientos o desprendimientos) por causas distintas a las contempladas en la cobertura correspondiente.

Daños materiales que no comprometan la seguridad estructural del edificio y no impliquen la declaración oficial de la ruina total y el desalojo de la construcción.

Daños sufridos por los bienes durante su construcción o montaje.

## 2 REALE Hogar. Ruina Total (cont.)

NOVEDAD

Reale  
REALE HOGAR

### CUBRE

La cobertura actúa en exceso o en ausencia del seguro de garantía decenal de daños para la construcción o de cualquier otro existente

### NO CUBRE

Daños causados a los bienes asegurados que tengan su origen en actuaciones llevadas a cabo por Terceros con anterioridad a la fecha de efecto de esta póliza aunque se hubieran conocido durante la vigencia de la misma

### Sumas Aseguradas

100 % del valor del continente

### Periodo de carencia

6 meses

### CUBRE

Por la propiedad de un perro perteneciente a alguna razas o cruce de las mismas en primera generación considerada peligrosa:

### Razas peligrosas

Akita, American Staffordshire Terrier, Boxer, Bull Terrier, Bullmastiff, Doberman, Dogo Alemán, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Dogo del Tibet, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, Presa Canario, Presa Mallorquín (Ca de Bou), Rottweiler, Staffordshire Bull, Terrier, Tosa Inu, Tosa Japonés

### NO CUBRE

Cuando no se cumpla la normativa legal vigente aplicable para este tipo de perros.

### Sumas Aseguradas

150.000 €, 300.000 €

## 2 REALE Hogar. Accidentes Personales

NOVEDAD



### CUBRE

Muerte e invalidez absoluta y permanente del asegurado o su cónyuge o pareja de hecho, por accidente ocurrido en la vivienda.

### NO CUBRE

Las siguientes enfermedades de origen vascular: Infarto de miocardio, trombosis, infarto o hemorragias de cualquier área del sistema nervioso central y embolia pulmonar.

Personas mayores de 70 años.

### Sumas Aseguradas

30.000 €

## 2 REALE Hogar. Ayuda por Baja Ama de Casa



### CUBRE

Indemnización diaria por:

- Hospitalización por intervención quirúrgica (máximo 30 días).
- Convalecencia en el domicilio después de la hospitalización (máximo 30 días).
- Quemaduras: establecemos los días en función del grado de quemadura y el miembro del cuerpo afectado.
- Traumatismos: establecemos los días en función del miembro fracturado.

### NO CUBRE

Hospitalización:

- No debida a una intervención quirúrgica.
- A raíz de embarazos, partos y sus consecuencias.
- Por efectuar cirugía estética no reparadora de un accidente ocurrido durante el periodo de cobertura.
- Personas mayores de 65 años.

### Sumas Aseguradas

6 €, 12 €, ó 18 €

## Tarifa y Capitales recomendados

3



### 3 Tarifa y Capitales recomendados



Para fijar la tarifa hemos analizado el riesgo y hemos realizado una comparativa con las siguientes compañías del mercado:

<i>COMPAÑIA</i>	<i>PRODUCTOS</i>	<i>CUOTA MERCADO</i>
<i>MAPRE</i>	<i>HOGAR FAMILIAR, TOTAL, PLATINO</i>	<i>15,65%</i>
<i>CASER</i>	<i>HOGAR XXI</i>	<i>8,70%</i>
<i>BBVA</i>	<i>HOGAR</i>	<i>5,23%</i>
<i>GROUPAMA</i>	<i>HOGAR</i>	<i>3,83 %</i>
<i>AXA</i>	<i>HOGAR SEGURO</i>	<i>3,75%</i>
<i>LIBERTY</i>	<i>HOGAR</i>	<i>3,35 %</i>
<i>ESTRELLA</i>	<i>HOGAR SEGURO, TOTAL</i>	<i>3,13%</i>
<i>FIATC</i>	<i>HOGAR 1000, 2000, 3000</i>	<i>0,70%</i>
<i>REALE</i>	<i>HOGAR (814) MI HOGAR (817)</i>	<i>2,60%</i>
<i>TOTAL</i>		<i>46,94%</i>

### 3 Tarifa y Capitales recomendados



#### Comparativa con Mercado:

TIPO DE VIVIENDA	% Pólizas	Tarifa Actual Prima Media	Nueva Tarifa		Mercado Analizado	
			% s/ Nueva Tatrifa	Prima Media	% s/ Nueva Tatrifa	Prima Media
Piso Intermedio	69%	130	7,4%	140	-11%	155
Piso Bajo	4%	129	15,5%	149	-9%	162
Piso Ático	4%	143	11,2%	159	-9%	173
Chalet Pareado	14%	190	16,0%	220	-8%	238
Chalet Unifamiliar	9%	281	9,3%	307	-5%	322
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>155</b>	<b>11,0%</b>	<b>172</b>	<b>-9%</b>	<b>187</b>

#### Riesgos preferentes

Cuota de Ventas:	21%
Prima media REALE Hogar:	124,5€
Variación frente a Pisos Intermedios:	-11%

### 3 Tarifa y Capitales recomendados



**Capitales Recomendados:** con el objetivo de evitar el infraseguro en las pólizas se proponen los siguientes capitales:

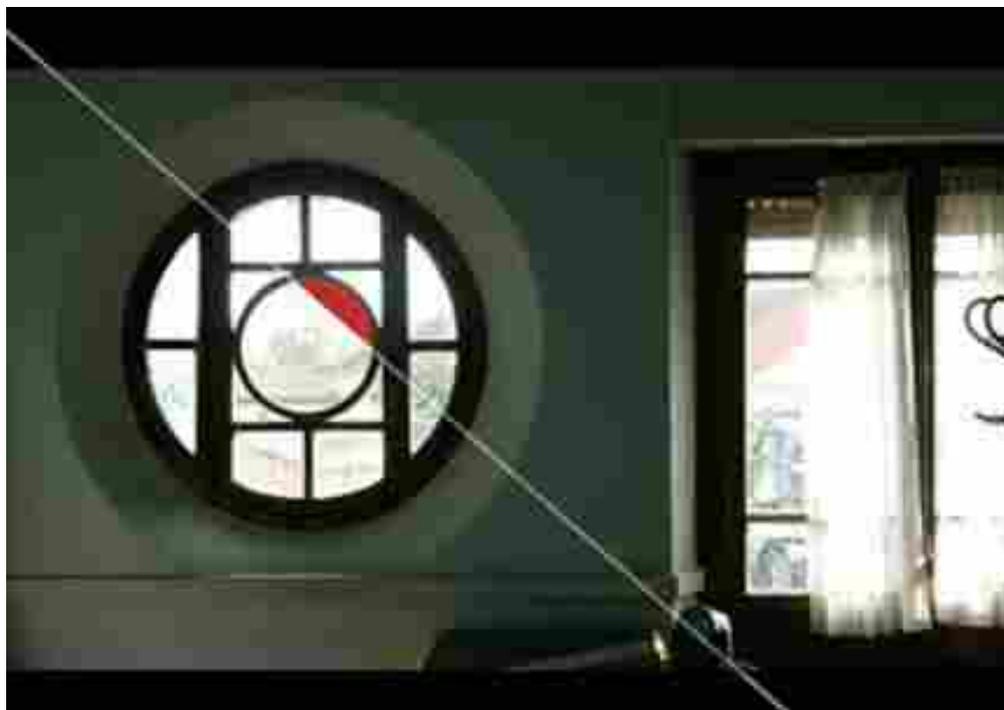
➤ **Continente:** se han definido, en base a un estudio de valores medios de construcción por provincia, un baremo de coste medio por metro cuadrado que se aplica para obtener el capital aconsejado de continente. Este capital recomendado podrá reducirse hasta un 10% máximo.

➤ **Contenido:** como referencia se establece que el capital de contenido, en caso de contratarse, representará al menos el 15% del capital contratado de Continente.

Además, a efectos de ayuda, se dispone de una herramienta para el correcto aseguramiento del capital de contenido.

## Proceso de emisión

4



## 4 Proceso de emisión

---



Para el proceso de emisión se mantienen las actuales funcionalidades que recoge AIRE simplificando la navegación por las mismas:

- **Tarificador rápido:** introduciendo únicamente los datos requeridos para la obtención de la prima, se obtiene un **presupuesto informativo**.

- **Proyecto personalizado de seguro:** requiere de la información precisa para personalizar la **oferta**. Puede archivarse y modificarse de manera que pueda ser elevado a **Póliza**.

## 4 Proceso de emisión



Riesgo a Determinar (187230438)

Entidad: 4 REALE SEGUROS GENERALES, S.A. Programa: EMINECAP817 Usuario: madem108

Tomador Propuesta Coaseguro Ries. Act. Anexos Finalizar

### Datos del Riesgo

Modalidad: Principal  
Uso: PRINCIPAL  
Ocupación: VIVIENDA OCUPADA

¿El Asegurado es propietario?

#### Continente (Inmuebles)

Valor Total  A Primer Riesgo

Superficie Construida: 0 Superficie Total: 0 Año de Construcción:   
Superficie dependencias anexas: 0 Estancias: Año de Renovación:

Tipo de vivienda: PISO INTERMEDIO  
Situación: NÚCLEO URBANO  
Calidad: MEDIA  
Construcción: SÓLIDA  
Fontanería: COBRE

#### Medidas de Protección

Puertas: UNA NORMAL  
Alarma: NO HAY  
Ventanas: PERSIANAS  
Caja Caudales: NO EXISTE CAJA FUERTE

#### Animales de Compañía

Perros y Gatos  Desglose  
Perros Peligrosos: 0

#### Equipos Informáticos

¿Tiene equipos informáticos?   
Sist. Op.:

Agravaciones contiguas: NINGUNA  
Siniestros declarados en el último año: 0  
Seguro Otras Cias.  Pol. Comunidad Aseg. en Reale

#### Ama de Casa

Documento: Nombre: Fecha Nacimiento:

Ir a la pantalla de... << Anterior Siguiete >>

## 4 Proceso de emisión



Riesgo a Determinar (187230438)

Entidad: 4 REALE SEGUROS GENERALES, S.A. Programa: EMINECAP817 Usuario: madem108

Tomador Propuesta Coaseguro Ries. Act. Anexos Finalizar

### Coberturas

**Daños al Continente/Contenido**

Incendio Continente  Cap. Aconsejado

Incendio Contenido  ? Cap. Aconsejado

Revalorización: I.P.C.

**Básicas**

- Daños Eléctricos
- Actos de Vandalismo ?
- Acciones Tumultuarias ?
- Impacto
- Humo
- Lluvia, viento, pedrisco... ?
- Inundación
- Rotura de Cristales
- Daños por Agua
- Robo, Daños por Robo, Hurto
- Vacaciones ?
- Bienes Refrigerados
- Inhabitabilidad Temporal
- Daños Estéticos
- Gastos

Actividades Profesionales ?

Trasteros y Jardines

Vivienda en Alquiler

Ampliación Trasteros y Jardines

**Opcionales**

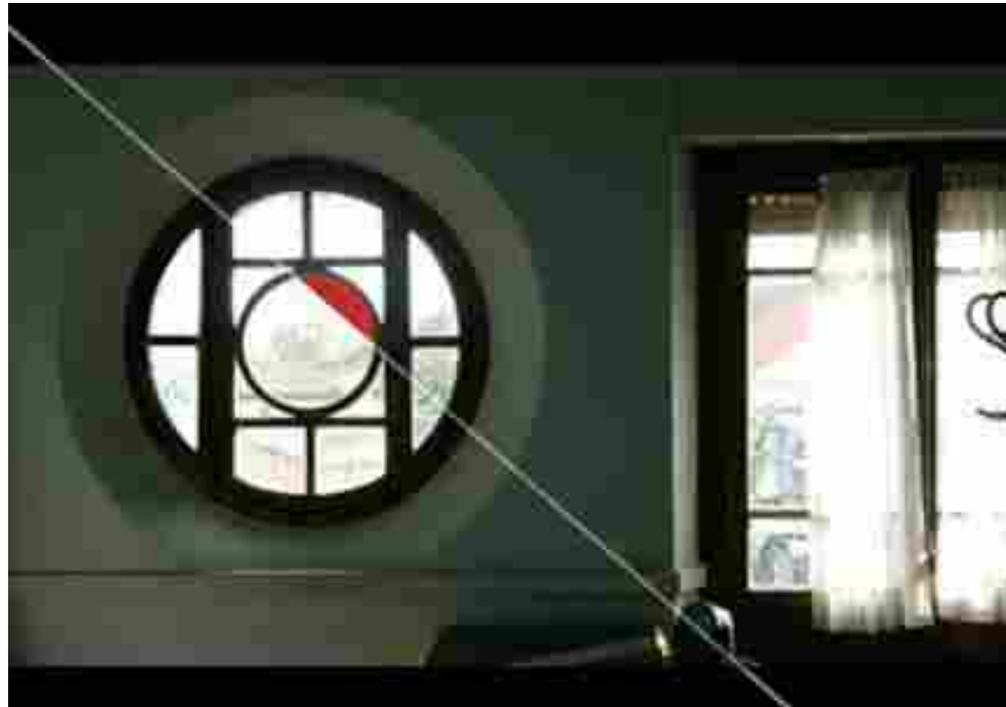
- ?  Replantación Arboleda
- Ampliación Todo Riesgo
- Ampliación Lluvia, Viento, Pedrisco y Nieve
- Avería Eq.
- Informáticos
- Vehículos en Garaje  Desglose
- Animales de Compañía
- RuinaTotal

Ir a la pantalla de...

<< Anterior      Siguiente >>

## ¿Cómo prestamos los servicios?

5



## 5 ¿Cómo prestamos los servicios?



### Funcionamiento

#### EN EL CASO DE SINIESTROS REPARABLES:

El asegurado comunica el **siniestro**.

**Asitur** apertura el siniestro y **envía a la empresa reparadora**.

**El Perito**, en el caso excepcional de que haya conflicto, puede proponer la sustitución de la empresa reparadora o valorar los daños para su indemnización.

#### EN EL CASO DE SINIESTROS NO REPARABLES (INDEMNIZABLES)

El asegurado comunica el **siniestro**.

**Asitur** apertura el siniestro que traslada a Reale.

El **Centro de Gestión de Siniestros** realiza las actuaciones necesarias para la rápida resolución del siniestro .

## 5 ¿Cómo prestamos los servicios?



### Funcionamiento

#### **A tener en cuenta:**

**Se envía perito con carácter general** por importes presupuestados o estimados mayores a 900 €

**Se peritan siempre :**

- Que los daños que sufre nuestro asegurado sean causados por un tercero
- Daños eléctricos en contenido
- Robos de contenido
- Incendio
- Extensión de Garantías ( lluvia, viento, pedrisco, nieve o inundación)
- Cuando haya daños a terceros, con presunta o cierta responsabilidad de nuestro asegurado.
- Siempre que haya daños estéticos
- Reclamación por pérdida de alimentos frigoríficos

## Compromiso de calidad

6



## 6 Compromiso de calidad



### ATENCIÓN PERSONALIZADA CON LA MÁXIMA CALIDAD DE SERVICIO

En los  **siniestros de reparación que sean objeto de cobertura en póliza**  y sea solicitada la intervención de reparadores, a través del teléfono 902365240, y autorizada la misma, REALE se compromete a cumplir los siguientes plazos de atención desde la declaración del siniestro:

**-En menos de 24 horas el Profesional contactará** con el asegurado y se personará en la vivienda asegurada para analizar el siniestro salvo causas imputables al propio asegurado

**-En menos de 48 horas se le comunicará el calendario** previsto de intervención del primer gremio implicado. A la finalización de éste y de manera sucesiva cada gremio irá comunicando cada uno de sus calendarios.

**-En menos de 72 horas el Profesional iniciará los trabajos de reparación** salvo cuando sea necesario la sustitución de materiales que por sus características de entrega o fabricación obliguen a fijar un plazo diferente. En estos casos será el reparador quién advertirá de esta circunstancia al asegurado, comenzando este plazo a partir del momento en que éste los recepcione.

Cuando el día siguiente al de la declaración del siniestro sea sábado o festivo, el plazo se iniciará el primer día laborable siguiente. Por tanto, en la determinación de estos plazos no computarán sábados ni festivos.

## **6 Compromiso de calidad**



### **ATENCIÓN PERSONALIZADA CON LA MÁXIMA CALIDAD DE SERVICIO**

Esta garantía no será de aplicación:

- **En aquellos casos en que el incumplimiento de los plazos sea debido a causas de fuerza mayor, declaración de zona catastrófica, saturación de profesionales por hechos extraordinarios, causa imputable al asegurado, o no imputables a la Compañía.**
- **En la garantía de prestación de servicios ofrecida por la cobertura de SERVIHOGAR**

Este compromiso de calidad tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de contratación de la póliza y se prorrogará a su vencimiento salvo comunicación expresa dirigida al tomador

**Si no cumplimos con los plazos señalados le descontaremos a Vd. en el recibo de la próxima anualidad de seguro de su póliza, el equivalente al importe total de la prima pagada en la anualidad de comunicación del siniestro. Esta compensación podrá ser percibida una sola vez por anualidad de seguro.**

## Segmentos específicos

7



## 7 Segmentos específicos: VIP y Lujo



En función de los capitales asegurados la vivienda será clasificada como:

### Opción VIP

Calidad de construcción: lujo

Continente > 300.000 €

Contenido > 60.000 €

### Opción Lujo

Calidad de construcción: lujo

Continente > 500.000 €

Contenido > 100.000 €

A estos segmentos se aplica:

- Mismas coberturas y tarifa que el producto Vivienda Principal.
- Se amplían los límites asegurados en las coberturas de robo, daños estéticos, bienes refrigerados, responsabilidad civil y accidentes personales

## 7 Segmentos específicos: VIP y Lujo



GARANTÍA / COBERTURA		NORMAL	VIP	LUJO
Robo en el interior de la vivienda	Dinero Caja Caudales	3.000 €	6.000 €	12.000 €
	Dinero fuera Caja Caudales	500 €	1.000 €	2.000 €
Robo o Expoliación fuera de la vivienda	Por siniestro	900 €	1.800 €	3.600 €
	Prendas de vestir y demás objetos de uso personal	900 €	1.800 €	3.600 €
	Teléfonos móviles	180 €	360 €	720 €
	Joyas y alhajas	450 €	900 €	1.800 €
	Dinero en efectivo	300 €	600 €	1.200 €
	Metálico extraído de cajeros	500 €	1.000 €	2.000 €
	Reposición llaves y cerraduras	500 €	1.000 €	2.000 €
	Uso fraudulento de tarjetas de crédito	600 €	1.200 €	2.400 €
BIENES REFRIGERADOS		900 €	1.800 €	3.600 €
DAÑOS ESTÉTICOS		3.000 €	6.000 €	12.000 €
RESPONSABILIDAD CIVIL		150.000 € a 300.000 €	hasta 600.000 €	hasta 750.000 €
ACCIDENTES PERSONALES		30.000 €	60.000 €	120.000 €

Cuadro con la ampliación de límites de las sumas aseguradas

## 7 Segmentos específicos: Segunda Vivienda



La modalidad Segunda Vivienda se enfoca hacia las residencias secundarias o destinadas a vacaciones y fines de semana.

Se cubre:

### Básicas

1. Incendio, Explosión, Caída de rayo
2. Daños Eléctricos
3. Actos de Vandalismo o Malintencionados
4. Impacto
5. Humo
6. Lluvia, Viento, Pedrisco y Nieve
7. Inundación Desembarre y Extracción de Lodos
8. Roturas
9. Daños por Agua y Localización y Reparación
10. Robo, Daños por Robo, Hurto y Explotación
11. Daños Estéticos

12. Gastos
13. Responsabilidad Civil
14. Fianzas, Defensa, Reclamación de Daños
15. Protección Jurídica
16. ServiHogar

### Opcionales

1. Replantación Arboleda y Jardín
2. Avería Equipos Informáticos
3. Ruina Total
4. Soporte Equipos Informáticos
5. Responsabilidad Civil Perros Peligrosos

## 7 Segmentos específicos: Segunda Vivienda



En relación con Vivienda Principal no se garantiza:

### Básicas

1. Acciones tumultuarias
2. Desplazamientos por vacaciones
3. Bienes refrigerados
4. Inhabitabilidad de la vivienda

### Opcionales

1. Ampliación Lluvia, Viento, Pedrisco y Nieve
2. Todo Riesgo Accidental
3. Vehículos en Garaje
4. Animales de Compañía
5. Accidentes Personales
6. Ayuda Baja Ama de Casa

## 7 Segmentos específicos: Vivienda Alquilada



La modalidad Vivienda Alquilada se enfoca hacia las viviendas que el propietario tiene alquiladas a terceros.

Se cubre:

### Básicas

1. Incendio, Explosión, Caída de rayo
2. Daños Eléctricos
3. Actos de Vandalismo o Malintencionados
4. Impacto
5. Humo
6. Lluvia, Viento, Pedrisco y Nieve
7. Inundación Desembarre y Extracción de Lodos
8. Roturas
9. Daños por Agua y Localización y Reparación
10. Robo, Daños por Robo, Hurto y Explotación
11. Daños Estéticos

12. Gastos
13. Responsabilidad Civil
14. Fianzas, Defensa, Reclamación de Daños
15. Protección Jurídica
16. ServiHogar

### Opcionales

1. Replantación Arboleda y Jardín
2. Vivienda en Régimen de Alquiler
3. Defensa Jurídica del Arrendador

## 7 Segmentos específicos: Vivienda Alquilada



En relación con Vivienda Principal no se garantiza:

### Opcionales

### Básicas

1. Acciones tumultuarias
2. Desplazamientos por vacaciones
3. Bienes refrigerados
4. Inhabitabilidad de la vivienda

1. Ampliación Lluvia, Viento, Pedrisco y Nieve
2. Todo Riesgo Accidental
3. Rotura/Avería Equipos Informáticos
4. Vehículos en Garaje
5. Animales de Compañía
6. Ruina Total
7. Responsabilidad Civil Perros Peligrosos
8. Accidentes Personales
9. Ayuda Baja Ama de Casa
10. Soporte Equipos Informáticos

## 7 Segmentos específicos: Vivienda Alquilada



### CUBRE

- Los gastos de traslado y estancia en un guardamuebles o similar, del mobiliario salvado, durante el tiempo que se invierta en la reparación de los daños ocasionados en un siniestro de la póliza.
- Pérdida de Alquileres por inhabilitación temporal de la vivienda asegurada como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.

### NO CUBRE

Exclusiones generales.

### Sumas Aseguradas

Traslado del mobiliario: hasta 12.000 €/ siniestro y máximo 6 meses.  
Pérdida de Alquileres: hasta 12.000 €/ siniestro y máximo 12 meses.

## 7 Segmentos específicos: Vivienda Alquilada



### CUBRE

El impago del alquiler por parte del inquilino.

Los deterioros inmobiliarios y/o el robo del continente causados por el inquilino como consecuencia de actos de vandalismo o malintencionados y que se constaten tras su desalojo.

Defensa y Reclamación en Contratos de Arrendamiento

Defensa de la Responsabilidad Penal

Reclamación de Daños

Reclamación en contratos de reparación y mantenimiento

Asistencia jurídica telefónica

### NO CUBRE

El impago de alquileres cuando sea:

- Legitimado por disposición de una autoridad legal.
- Consecutivo a acuerdos de carácter general adoptados por una asamblea u organismo representativo de los inquilinos.
- Consecuencia de un incendio, explosión, daños por agua, robo o cualquier daño que afecte a la solidez del inmueble.
- Consecuencia de un conflicto entre el arrendador y el arrendatario anterior al efecto del seguro.



## 7 Segmentos específicos: Vivienda Alquilada



### Sumas aseguradas y franquicias

Pérdida de alquileres: 12 mensualidades

Actos vandálicos: hasta 3.000 €

Carencia: 3 meses, excepto para el Impago de alquileres, en que no hay carencia.

Franquicia Impago de Alquileres: 1 mensualidad

Franquicia Actos Vandálicos del Inquilino: 300 €/siniestro.



## 7 Segmentos específicos: Vivienda Alquilada



### Requisitos de contratación

Existencia de un Contrato de alquiler.

El Inquilino, si trabaja por cuenta ajena, debe acreditar una antigüedad laboral con contrato indefinido superior a un año.

La renta del alquiler anual no puede ser superior al 40% de los ingresos del inquilino (o no superior al 45% de los ingresos, si éstos exceden de 30.000 euros), tanto en el caso de que se trate de un trabajador por cuenta ajena, como si es autónomo, pensionista o similar.

Los ingresos del Inquilino deben poder ser demostrados fehacientemente.

En caso de que el Contrato de Alquiler esté a nombre de más de una sola persona, se contabilizarán los ingresos percibidos por la totalidad de los titulares del contrato.

El Inquilino debe estar libre de incidencias de impago de rentas anteriores en ésta u otra vivienda.



## 7 Segmentos específicos: Vivienda Desocupada



La modalidad Segunda Vivienda se enfoca a las viviendas ocupadas esporádicamente, durante periodos inferiores a vacaciones y fines de semana.

Se cubre:

### Básicas

1. Incendio, Explosión, Caída de rayo
2. Daños Eléctricos
3. Impacto
4. Humo
5. Lluvia, Viento, Pedrisco y Nieve
6. Inundación, Desembarre y Extracción de lodos
7. Daños por Agua y Localización y Reparación
8. Gastos (servicio bomberos, salvamento, etc.)
9. Responsabilidad Civil
10. Fianzas, Defensa, Reclamación de Daños
11. Protección Jurídica

## 7 Segmentos específicos: Vivienda Desocupada



En relación con Vivienda Principal no se garantiza:

### Básicas

1. Acciones Tumultuarias
2. Desplazamientos por Vacaciones
3. Bienes refrigerados
4. Inhabitabilidad de la vivienda

### Opcionales

1. Ampliación Lluvia, Viento, Pedrisco y Nieve
2. Todo Riesgo Accidental
3. Rotura/Avería Equipos Informáticos
4. Vehículos en Garaje
5. Animales de Compañía
6. Ruina Total
7. Responsabilidad Civil Perros Peligrosos
8. Accidentes Personales
9. Ayuda Baja Ama de Casa
10. Soporte Equipos Informáticos

## **7 Segmentos específicos: Vivienda en Población inferior a 5.000 habitantes**

---



La modalidad se enfoca a las viviendas de Poblaciones con menos de 5.000 habitantes que presentan unas características diferenciadas al resto de viviendas.

A este segmento se aplica:

1. **Mismas coberturas** que REALE Hogar
2. Un **descuento automático** sobre la tarifa de REALE Hogar



## Normas de Suscripción

8



## 8 Normas de Suscripción.



### Factores de riesgo

- Código Población
- Uso Principal, 2ª Residencia / Vacaciones
- Continente a Valor Total o a Primer Riesgo
- Tipo de vivienda
- Situación del riesgo
- Calidad de construcción
- Tipo de construcción
- Ocupada / Deshabitada
- Propiedad o Alquiler
- Superficie construida y superficie dependencia anexas
- Número de habitaciones.

- Antigüedad vivienda (año de construcción/año de renovación)
- Medidas de seguridad (Alarma, Puertas, Ventanas y Caja Caudales)
- Actividad profesional
- Agravaciones contiguas
- Póliza del Edificio en Reale
- Número de animales domésticos
- Número de perros potencialmente peligrosos
- Número de vehículos en garaje

## 8 Normas de Suscripción. Riesgos asegurables



### Por la suma asegurada

- Continente a valor total:	Máximo 600.000 Euros.
- Continente a primer riesgo:	Máximo 60.000 Euros.
- Contenido:	Máximo 180.000 Euros.
- Contenido Actividades Profesionales:	10% del contenido
- Exceso Objetos de Valor y Joyas:	Hasta el 35% del contenido
• Valor Unitario máximo:	18.000 Euros.
• Declaración Obligatoria:	A partir de 6.000 Euros.
• Joyas Fuera de Caja Fuerte:	12.000 Euros.
• Joyas Dentro de Caja Fuerte:	18.000 Euros.
- Ampliación Trasteros:	Hasta 3.000 Euros.
- Responsabilidad Civil:	Hasta 300.000 Euros.
- Rotura/Avería Equipos Informáticos:	Hasta 3.000 €
- Vehículos en Garaje:	Máximo 3 vehículos, hasta 18.000€/cada uno
- Animales de Compañía:	Hasta 2 animales
- Accidentes Personales:	Hasta 30.000 Euros.
- Ayuda Baja Ama de Casa:	Hasta 18 Euros.

## **8 Normas de Suscripción. Riesgos asegurables**



### **Por las características del riesgo**

- Edificios cuya construcción es de estructura totalmente de hormigón o metálica, o estructura mixta con madera siempre y cuando ésta no supere el 25% de la construcción.
- Con cerramientos exteriores y cubiertas de materiales incombustibles (ladrillo, piedra, bloques de cemento, teja, pizarras, etc.).

### **Por la ubicación**

Los situados en núcleos urbanos.

Los situados en Urbanizaciones (Urbanización: Conjunto de edificaciones con un mínimo de 25 viviendas ó 250 habitantes y que dispone de los accesos por carretera y servicios públicos de alumbrado, agua, alcantarillado y teléfono).

### **Por el uso**

- El asegurado inquilino ha de contratar el continente a primer riesgo.

## 8 Normas de Suscripción. Riesgos a consultar



### Por la suma asegurada

- Suma de continente y contenido: Superior a 780.000 Euros.
- Continente a valor total: Inferior en un 10% del valor recomendado.
- Continente a primer riesgo: Inferior al 5% del valor recomendado.
- Contenido: Inferior al 10% del capital del continente.  
Inferior a 6.000 Euros cuando sólo se contrate contenido.

### Por las características del riesgo

- Edificios cuya construcción no sea de estructura de hormigón o metálica, o los cerramientos y cubiertas no estén fabricados con materiales incombustibles (adobe, madera,...)
- Fontanería de Hierro o Plomo.
- Cuando la vivienda tenga más de 50 años de antigüedad, sin renovación total en el conjunto de sus instalaciones de distribución de electricidad, agua y gas.
- Edificios en construcción o reconstrucción.
- Viviendas denominadas Mobil-home o similares no ancladas.
- Viviendas en edificios con piscina en la azotea

## **8 Normas de Suscripción. Riesgos a consultar**



### **Por la ubicación**

- Viviendas situadas en despoblado, es decir, a más de 1 Km. de un núcleo urbano o urbanización.
- Cuando existan cines, discotecas, teatros o similares en el edificio donde se encuentra el riesgo.

### **Por el uso**

- Viviendas deshabitadas permanentemente (más de 12 meses consecutivos).
- Cuando se almacenen productos inflamables, tóxicos o explosivos que no sean los habituales en viviendas.
- Viviendas dedicadas parcialmente (más del 25% del volumen total de la edificación) a comercio, industria o almacén, ya sea propio o ajeno